

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 16 de Agosto de 2012

509/12

Expte. Nº 14.069/12

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la U.N.Sa.; el Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja; la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán; la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, en el marco de los objetivos fijados en los Convenios de Colaboración, Cooperación y Asistencia recíproca, vigentes entre las Universidades representadas; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio se relaciona con el proyecto de Carrera Institucional de Postgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", para su implementación en las Unidades Académicas signatarias y de conformidad con las cláusulas que en el mismo se establecen;

Que entre los aspectos pautados se encuentra el establecimiento de relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico y de servicio, en virtud de las cuales se abordará la formulación, creación, acreditación, implementación y gestión de la carrera de postgrado interinstitucional de Doctorado en Ingeniería Industrial;

Que asimismo se conviene la forma en que tales relaciones se efectivizarán, así como los compromisos asumidos por las Unidades Académicas que suscriben el Convenio;

Que entre tales compromisos no se incluyen los de orden presupuestario, los cuales -de existir- serán establecidos en actas complementarias acordadas en particular;

Que el texto del Convenio fue analizado por la Comisión Interescuelas, la cual considera que la creación de una red entre Universidades resulta novedosa y contribuye a sumar esfuerzos, con el consecuente fortalecimiento de la carrera de grado, y presta su acuerdo para la participación de la Escuela de Ingeniería Industrial en el proyecto;

POR ELLO y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, en su Despacho Nº 85/12 y por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en su Despacho Nº 45/12,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA (En su IX sesión ordinaria del 4 de Julio de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la U.N.Sa.; el Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional

Jhu



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

509/12

Expte. Nº 14.069/12

de La Rioja; la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán; la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, en el marco de los objetivos fijados en los Convenios de Colaboración, Cooperación y Asistencia recíproca, vigentes entre las Universidades representadas, y con relación al proyecto Carrera Institucional de Postgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial" el cual, como ANEXO, formará parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de Facultad, Secretaría Académica de la Universidad, Escuela de Ingeniería Industrial, Escuela de Postgrado, Comité Académica del Doctorado en Ingeniería, unidades académicas signatarias y siga por la Dirección Administrativa Académica, a la encargada de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.

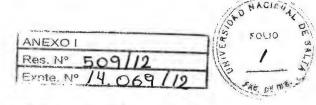
LBF/aam

Dra. Ménica LEMAS PARENTOS SECRETARIA AGADEMICA

FACULTAD DE RICENTERA

Ing. JORGE FELIX ALLA LA

FACILITYD DE ROS (ETM) = U'-"



CARTA INTENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán - Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo - Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta — Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja — Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Sr. Director de la Carrera de Ingeniería Industrial Ing. Ricardo Jakúlica D. N. I. N° 12.220.844, por una parte, y en adelante denominada "F.I. -U.N.Sa"; el Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja, representado en este acto por la Sra. Decana, Ing. Carolina Peña Pollastri, D.N.I. N° 14.616.745, en adelante denominado "D.A.C. y T.A.P.A. y U."; la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, de la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Director de la Carrera de Ingeniería Industrial, Ing. Eduardo Martel D.N.I. Nº 12.161.613, en adelante denominada "FACET -UNT"; la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Marcelo Estrella Orrego, D.N.I. Nº 10.655.299, en adelante "F.I. - UNCuyo"; y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, representada en este acto (mediante videoconferencia) por el Sr. Decano, Ing. José Lucas Sánchez Mera D.N.I. Nº 8.205.524, en adelante "F.I. -U.N.Ju"., convienen en celebrar la presente Carta Intención de Cooperación Interinstitucional, en el marco de los objetivos fijados en el Convenio de Colaboración, Cooperación y Asistencia recíproca vigente entre las universidades representadas y con relación al proyecto de Carrera de Postgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", en el ámbito de las Unidades Académica signatarias y de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "F.I. - U.N.Sa", el "D.A.C. y T.A.P.A. y U.", la "FACET – UNT", la "F.I. – UNCuyo" y la "F.I. - U.N.Ju" convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistericia recíproca de carácter académico,

10

X

U Z

ANEXO I Res. Nº 509/12 Expte. Nº /4. 069//2

tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan, tendiendo al aprovechamiento de las capacidades científicas, intelectuales y pedagógicas de las Unidades Académicas signatarias, propiciando el uso eficaz y compartido de los recursos de las mismas.

SEGUNDA: Las Unidades Académicas signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Brindar a los estudiantes, docentes y personal técnico especializado, perspectivas y experiencias compartidas que complementen su formación profesional y su desarrollo personal.-----
- b) Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.-----
- c) Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo, intercambiando información y recursos humanos.-----
- d) Desarrollar programas de formación de recursos humanos y profesionales, mediante Carreras de Postgrado, cursos, jornadas, seminarios, pasantías, becas, etc.-----
- e) Facilitar la utilización compartida de infraestructura física, equipos, laboratorios, bibliotecas y demás material de docencia e investigación disponibles para el desarrollo de programas conjuntos o unilaterales, como por ejemplo, la realización de trabajos, capacitación y/o estudios por parte de docentes, alumnos y personal técnico.

TERCERA: Para precisar aspectos específicos en relación al objeto a la presente CARTA INTENCIÓN, los Señores Decanos designarán representantes (al menos dos) por cada una de las Unidades Académicas para conformar la Comisión de Proyecto de la Carrera "Doctorado en Ingeniería Industrial". La Comisión podrá elegir entre sus miembros a un Coordinador, cuya función principal será coordinar las reuniones de gestión de la Comisión, como también el intercambio de material y actas que se traten en las mismas.

CUARTA: Las partes se comprometen a firmar un Convenio Específico de Cooperación, en un plazo máximo de sesenta (60) días, para formalizar los pormenores esbozados en la cláusula SEGUNDA.

M

3

SEXTA: La presente CARTA INTENCIÓN tendrá una duración de sesenta (60) días, al cabo de los cuales será reemplazada por el Convenio Específico mencionado en la cláusula CUARTA.

SEPTIMA: A todos los efectos de la presente CARTA INTENCIÓN, las partes constituyen domicilio en los oficiales de las Universidades correspondiente a las Unidades Académicas signatarias de la presente.

W

Previa lectura y ratificación, y para constancia de lo acordado, las partes signatarias firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de marzo de 2012.

ING. SONARONMANTE SUS Avardo Jakelhia DIA. CAMBAD Jus. 200 Fec. Ingeniena UNSC TAGT-UNT Iy Marcelo Estello Orrige = Fac. Le Ing. Vair. Nache (mys

EASSANCHEZ MERK

Facultad de Ingeniería - UNJu